



**EDICTOS**



55 6803 21 76 tel: 55 5442 6509

1/1 F-23380

**Boulevard Cuauhnahuac, Kilometro 10 5, manzana 22, lote 4, Fraccionamiento Pedregal de las Fuentes, Jiutepec Morelos, y/o Calle Don Mario 25, Colonia Jardines de Acapatzingo, C.P: 62447 Cuernavaca Morelos.**

Ciudad de México a 14 de febrero del 2024.  
Sr. Pablo Jiménez Herrera  
PRESENTE

**JENNIFER CARMONA CASTAÑEDA**

Por este conducto hago de su conocimiento que la imposibilidad de realizar el cobro de la cantidad de \$290,000.00 (Doscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) que GERDAU CORSA, S.A.P.I. DE C.V. demandó en la vía de medios preparatorios a juicio ejecutivo mercantil oral, ante el Juzgado Mixto en materia Civil y Familiar del Noveno Distrito Judicial de Morelos, bajo el número de expediente 188/2021-3, y dado que no es posible localizarlo, como consta en el expediente, se le notifica que GERDAU CORSA, S.A.P.I. DE C.V., procederá a deducir de su base gravable la citada cantidad, con fundamento en los artículos 25 fracción V, y 27 Fracción XV de la Ley del Impuesto sobre la renta.

Lo anterior para los efectos jurídicos y contables a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
Lic. Blanca Estela Guerrero Partida  
Apoderada  
GERDAU CORSA, S.A.P.I. DE C.V.

3/3 F-23288

**EDICTO**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Ciudad de México, Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de Proceso Escrito, Expediente 933/2023.

**EMPLAZAMIENTO C. ROGELIO VICARIO BARRIOS Y SOLIDARIDAD NACIONAL, A.C.**  
En los autos del juicio ordinaria civil, promovido por la sucesión a bienes de Reynaldo Jiménez Rosas, en contra de Multibanco Comermex, S.A., actualmente Scotiabank Inverlat, S.A., Instituto de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, Rogelio Vicario Barrios y Solidaridad Nacional, A.C., expediente 933/2023. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto con fundamento en el artículo 122, del Código de Procedimientos Civiles, con base al auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil veintitrés: "En la Ciudad de México, a cinco de diciembre del año dos mil veintitrés..." se ordena llevar a cabo el emplazamiento de los codemandados Rogelio Vicario Barrios y Solidaridad Nacional, A.C., por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el boletín judicial y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles. El edicto debe contener lo siguiente: "Se hace saber a los codemandados que la sucesión a bienes de Reynaldo Jiménez Rosas, les demanda en la vía ordinaria civil la declaración judicial mediante sentencia definitiva que se ha consumado a favor de la parte actora, la prescripción positiva del inmueble materia del presente juicio; la declaración judicial a través de sentencia definitiva en la que se reconozca que la sucesión promovente se ha convertido en propietaria del inmueble a prescribir. Se concede a los codemandados el plazo de treinta días para presentarse y contestar la demanda, mismo que comenzará a contarse al día siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que de no contestar la demanda, se les tendrá contestando en sentido negativo a tenor de lo previsto por el artículo 271, del invocado ordenamiento legal; asimismo, deberá señalar domicilio dentro de esta jurisdicción, dado que de lo contrario las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos mediante publicación en el boletín judicial. ... Doy fe".

Ciudad de México, a 11 de diciembre del 2023.  
SECRETARIO DE ACUERDOS  
RÚBRICA  
LIC. ARCO ANTONIO GAMBOA MADERO.

2/3 F-23369

**EDICTO**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Ciudad de México, Juzgado Vigésimo Primero Civil de Proceso Oral, Secretaría "A".

**EMPLAZAMIENTO A: NEX US INSTALACIONES S.A., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.**  
En el expediente 413/2020, relativo al Juicio ORAL MERCANTIL, promovido por UNIFIN FINANCIERA, S.A.B. DE C.V. en contra de NEX US INSTALACIONES S.A., PAVON PREVE ANDRES BERNARDO Y PAVON PREVE FRANCISCO expediente 413/2020, El C. Juez Vigésimo Primero Civil de Proceso Oral en la Ciudad de México, dictó un auto que en lo conducente dice: "...Ciudad de México, a veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, y toda vez que como se advierte de los informes que corren agregados al sumario, no se localizó domicilio del demandado NEX US INSTALACIONES, S.A., y a fin de no retardar el procedimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de comercio, se ordena el emplazamiento de dicha demandada, por medio de edictos, que se realicen por TRES VECES consecutivas, en el periódico de circulación amplia, y de cobertura nacional, EL SOL DE MEXICO, y en el periódico local de la Ciudad de México, el DIARIO DE MEXICO; para que, a partir del día siguiente en que surta efectos la publicación del último edicto, de conformidad con el artículo 1075 del Código de Comercio, comparezca en un plazo máximo de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, que se realice de los edictos antes mencionados, a efecto de que reciba las copias simples de traslado de la demanda instaurada en su contra, mismas que quedan a su disposición en la Secretaría "A", en el entendido que dentro del término de NUEVE DÍAS, deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que estime convenientes, de conformidad con los dispuesto en los artículos 1390 Bis 11, 1390 Bis 14, y 1390 Bis 17 del mismo ordenamiento, término para contestar que comenzará a computarse al día siguiente de que reciba las copias de traslado, o al día siguiente de que transcurran los treinta días antes indicados, apercibida que de no hacerlo se procederá en términos del artículo 1390 Bis 20 de la Ley mencionada..." OTRO AUTO "...Ciudad de México a ocho de marzo de dos mil veintinueve... AUTO ADMISORIO Se tiene por presentada a UNIFIN FINANCIERA S. A. B. DE C.V. por conducto de sus apoderados, RICARDO ESCALANTE GARCADIAGO Y MAURICIO ESCALANTE GARCADIAGO, personalidad que acreditan y se les reconoce en términos del instrumento que exhiben número NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, de fecha seis de septiembre de dos mil diecinueve, otorgado ante la fe del licenciado MAURICIO GALVEZ MUÑOZ, Notario Público número TREINTA Y NUEVE de esta ciudad, demandando en juicio ORAL MERCANTIL de NEX US INSTALACIONES, S.A.; ANDRES BERNARDO PAVON PREVE Y FRANCISCO PAVON PREVE, las prestaciones que reclama en el escrito de demanda. Con fundamento en los artículos 1390 Bis, 1390 Bis 2, 1390 Bis 8, 1390 Bis 9, 1390 Bis 10, 1390 Bis 11, 1390 Bis 13, 1390 Bis 14 y demás relativos del Código de Comercio, se admite la demanda en la VÍA ORAL MERCANTIL, en la forma propuesta, en consecuencia: Con las copias exhibidas, debidamente selladas, rubricadas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados en los domicilio indicados en el escrito inicial, para que, dentro del término de NUEVE DÍAS produzca su contestación, oponga las excepciones y defensas que estime convenientes, y ofrezca pruebas de considerarlo necesario, de conformidad con los dispuesto en los artículos 1390 Bis 11, 1390 Bis 14 y 1390 Bis 17 del mismo ordenamiento, apercibida que de no hacerlo se procederá en términos del artículo 1390 Bis 20 del Código de Comercio."

**CIUDAD DE MÉXICO A 31 DE ENERO 2024.**  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"  
DEL JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO CIVIL DE PROCESO ORAL.  
RÚBRICA  
MAESTRA MARTHA ELIZABETH SÁNCHEZ SOLÍS.

1/3 F-23383

**EDICTOS**

**EDICTO**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Ciudad de México, Juzgado Sexagésimo Sexto Civil de Proceso Escrito, Expediente 3553/2021.

**A: GREAT MARKETING, S. DE R.L. DE C.V. Y CARLOS ALBERTO ROCHE PEREZ.**  
En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, en contra de GREAT MARKETING, S. DE R.L. DE C.V. Y CARLOS ALBERTO ROCHE PEREZ, expediente número 3553/2021, la C. Juez Sexagésimo Sexto Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, dictó unos autos, que en su parte conducente dicen: "...sic... En la Ciudad de México, a diecisiete de enero de dos mil veinticuatro...sic... se ordena realizar el emplazamiento a los codemandados GREAT MARKETING, S. DE R.L. DE C.V. Y CARLOS ALBERTO ROCHE PEREZ, ordenado en el proveído de fecha veinte de enero de dos mil veintidós, mediante edictos que se hagan de dicha determinación por tres veces consecutivas en el periódico de amplia circulación como lo es el Diario de México y en el periódico de amplia cobertura en la Ciudad de México que es el Diariomagen; para que tenga verificativo la diligencia de requerimiento, embargo y emplazamiento a que se refiere el mandato contenido en el auto a que se ha hecho mérito, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, con motivo de lo anterior los codemandados GREAT MARKETING, S. DE R.L. DE C.V. Y CARLOS ALBERTO ROCHE PEREZ, deberán comparecer en forma personal a este órgano jurisdiccional ante la presencia del Secretario Actuario, adscrito a este Juzgado, siendo el domicilio de este juzgado el ubicado en AVENIDA PATRIOTISMO No. 230, PISO 21, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03800, CIUDAD DE MÉXICO, en el día y hora señalada a fin de que se lleve a cabo el requerimiento de pago, asimismo se hace de su conocimiento que de no hacer el pago deberá señalar bienes suficientes para garantizar las prestaciones reclamadas quedando apercibido que de no hacerlo, el derecho para señalar bienes pasará al actor, procediéndose a trazar el embargo correspondiente. Acto continuo se emplazará al demandado a quien se le deberá hacer saber que cuentan con el plazo de TREINTA DÍAS para dar contestación a la demanda...sic..." OTRO AUTO... "sic... Se hace del conocimiento que en atención al Acuerdo V-35/2021 de fecha trece de diciembre del dos mil veintinueve, emitido por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Ciudad de México, se autorizó la transformación del Juzgado Vigésimo Cuarto Civil de Cuantía Menor, para quedar como JUZGADO SEXAGÉSIMO SEXTO CIVIL DE PROCESO ESCRITO...sic... En la Ciudad de México, a veinte de enero del dos mil veintidós...sic... Se tiene por presentada a: BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO...sic... demandando la Vía EJECUTIVA MERCANTIL en contra de GREAT MARKETING, S. DE R.L. DE C.V., en su carácter de acreditado y deudor principal y ROCHE PEREZ CARLOS ALBERTO, en su carácter de obligado solidario, el pago de la cantidad de \$628,881.44 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS) Moneda Nacional, y demás prestaciones que indica...sic..."

Ciudad de México, a 9 de Febrero del 2024.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.  
RÚBRICA  
LIC. AMALIA AMBRIZ CASTILLÓN.

**CARTELETA JURÍDICA**

**DIPLOMADO**  
Desarrollo de Competencias en Gestión de la Información, 2a. edición

De marzo a noviembre de 2024.  
De 17:00 a 21:00 horas.  
Mixta: Aula virtual. Instituto de Investigaciones Jurídicas  
Evento gratuito y dirigido al público en general.  
Informes:  
(55)56227474 ext. 85204 y 85205.



Si usted desea anunciar su evento en este espacio, comuníquese al teléfono **54426523** o al correo electrónico: **redaccionddm@gmail.com**

**DIARIO DE MEXICO**

**EDICTOS**

Llámanos tel.:  
55 5442 6509 | 55 5442 6500

Whatsapp:  
55 6803 21 76

**edictos@diariodemexico.com**



**SIGUE NUESTRO CANAL DE WHATSAPP**



**ESCANEA EL CÓDIGO QR**

**Convocatoria de Licitación Pública Nacional**

El H. Ayuntamiento de Cuauhtlán, Estado de México, a través de la Dirección de Obras Públicas, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 116, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, convoca a las personas físicas y morales que no se encuentren en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y que estén debidamente constituidos y en posibilidad de llevar a cabo el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que se menciona a continuación con recursos municipales del ejercicio fiscal 2024.

No de Licitación	Costo de Bases	Entrega de bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de la propuesta técnica y económica
CUAAM/OP/P/001/02/2024	\$10,000.00	30 AL 22 DE FEBRERO DE 2024 DE 10:00 AM A 13:00 PM	VENÍTEROS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS 11:00 HRS.	VENÍTEROS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS 12:00 HRS.	PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS 11:00 HRS.
Descripción general de la obra: PISO DE EJECUCIÓN DE 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES					
0481-2024 (EXCERDO EN FOLIO ILUSTRADO) MUNICIPIO: MAESTRA MARTHA ELIZABETH SÁNCHEZ SOLÍS, CIUDAD DE CUAUHTLÁN, ESTADO DE MÉXICO.					
No de Licitación	Costo de bases	Entrega de bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de la propuesta técnica y económica
CUAAM/OP/P/002/02/2024	\$10,000.00	30 AL 22 DE FEBRERO DE 2024 DE 10:00 AM A 13:00 PM	VENÍTEROS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS 11:00 HRS.	VENÍTEROS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS 14:00 HRS.	PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS 14:00 HRS.
Descripción general de la obra: 128 (CIENTO VEINTIOCHO) DÍAS NATURALES DE EJECUCIÓN DE 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES					
128 (CIENTO VEINTIOCHO) DÍAS NATURALES DE EJECUCIÓN DE 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES. MUNICIPIO: MAESTRA MARTHA ELIZABETH SÁNCHEZ SOLÍS, CIUDAD DE CUAUHTLÁN, ESTADO DE MÉXICO.					

Asimismo, los interesados podrán obtener las bases a partir de la publicación de la presente y como se muestra en las tablas arriba citadas, en el horario de las 10:00 horas, a las 13:00 horas. En las oficinas que ocupa la Dirección de Obras Públicas ubicadas en la planta alta del Palacio Municipal, Edificio "C", solicitando su orden de pago mismo que deberá cubrir mediante efectivo, cheque certificado o cheque de caja a nombre de Municipio de Cuauhtlán, o bien pago en efectivo en la tesorería del Municipio, sito en Calle Venustiano Carranza, Esquina con Alfonso Reyes, Fraccionamiento, Santa María, Municipio de Cuauhtlán México, Tel: (55) 26-20-78-00 conmutador y (55) 26-20-78-26 Dirección, acreditando debidamente los siguientes requisitos:

- Testimonio del acta constitutiva y modificaciones (en su caso) según su naturaleza jurídica (original o copia certificada) cuando se trate de personas morales, en el caso de personas físicas acta de nacimiento (original o copia certificada) así como identificación oficial de personas acreditadas para realizar dicho acta.
- Comprobación del capital contable requerido con base en los estados financieros del año 2023. Las dos últimas declaraciones parciales del 2024, auditadas por un contador externo presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en original y copia.
- En esta obra no se maneja el 30% (TREINTA PORCIENTO) de anticipo para el inicio de los trabajos.

Con una copia del recibo de pago deberá regresar a la Dirección con memoria USB de su propiedad con una capacidad mínima de 32 gb, para que se le proporcionen las bases en medio magnético que incluyen los requisitos, planes, catálogo de conceptos, volúmenes de obra y toda la documentación necesaria, el acto de apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de cabildos del Municipio de Cuauhtlán México. En junta pública se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato respectivo, la fecha de la misma se enterará al finalizar la apertura de propuestas, atendiendo lo estipulado en el Art. 62 y 63 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Para asegurar la seriedad de la proposición los comunistas otorgan como garantía cheque cruzado por un 5% (cinco por ciento) del importe total de su propuesta sin IVA. A favor del Municipio de Cuauhtlán México. Las propuestas deberán presentarse por medio de un escrito acompañado en dos sobres cerrados de manera involuntaria, firmados por el representante legal, debidamente foliados y rubricados en cada uno de las fojas por el mismo representante de la empresa. De acuerdo al Art. 49 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Presidirá todos y cada uno de los pasos a seguir en este procedimiento de Licitación Pública Nacional el Avo. Jorge Luis Cristales Viquez, Director de Obras Públicas.

Municipio de Cuauhtlán (RÚBRICA)  
ARO, JORGE LUIS CRISTALES VIQUEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
Cuauhtlán a 20 DE FEBRERO DEL 2024

**EDICTOS**

